

Resumen: El artículo tiene como objetivo analizar las regulaciones disciplinarias de los colegios privados en Cuba entre 1830 y 1850, lapso correspondiente al auge de esos establecimientos educativos durante la etapa colonial. El texto se estructura según las tipologías de dispositivos de control más recurrentes en los prospectos y reglamentos. Desde el análisis de los modos de pensar y normar los comportamientos infantiles en ámbitos escolarizados, y de acuerdo con las concepciones acerca del tipo de hombre que debía formarse en tales planteles, se accede a las complejidades en los debates y las prácticas disciplinarios en la primera mitad del siglo XIX cubano.

Palabras clave: colegios, disciplina, reglamentos, castigos, infancia.

Abstract: The article aims to analyze the disciplinary regulations of private schools in Cuba between 1830 and 1850, corresponding to the rise of these educational institutions during the colonial period. The text is structured according to the typologies of the most recurrent devices of control in leaflets and regulations. Analyzing the ways of thinking about and regulating child behavior in school circles and based on conceptions of the kind of person who should be trained there provides access to the complexities of the debates and disciplinary practices in the first half of the nineteenth century.

Key words: schools, discipline, regulation, punishment, childhood.



Los guardianes del orden. Dispositivos de control en los grandes colegios privados de Cuba, 1830-1850

Los reglamentos de orden interno de los grandes establecimientos privados, florecientes en Cuba sobre todo a partir de la tercera década del siglo XIX, constituyen registros documentales de inapreciable valor para aproximarnos a las diferentes técnicas o dispositivos de control disciplinarios en esa clase de planteles. Pudiera alegarse que tales registros muestran apenas una dimensión del asunto, en tanto son producidos y circulan desde instancias reguladoras de las políticas educativas, no siempre coincidentes con las prácticas impuestas por la cotidianidad, lo cual no deja de ser cierto.

Debe tenerse en cuenta, empero, que las críticas, censuras y reprensiones de conductas infantiles, así como de determinados comportamientos a escala escolar o social, dejan entrever realidades codificadas como no deseables, pero realidades al fin. Por lo general, el establecimiento de esquemas de percepción y apreciación tipológicas de pecados o delitos, jerarquías de ideas, actitudes, prácticas que se consideran significativas y contribuyen al sustento de las estructuras fundamentales de poder de un grupo hegemónico, está acompañado de la marginación o censura de otras ideas y maneras de hacer diferentes.

En otro orden metodológico, los reglamentos escolares consultados, junto con el procesamiento de las más diversas fuentes: novelas, testimonios, literatura costumbrista, autobiografías, cuentos infantiles, por sólo mencionar algunas, permiten acercarse a determinados modos de pensar el fenómeno de los regímenes disciplinarios en colegios hacia donde convergió lo mejor del pensamiento pedagógico cubano de la época. A diferencia de la concepción y aplicabilidad de los castigos físicos en las escuelas públicas, en ocasiones extremadamente severos, en el caso concreto de estos establecimientos existió un consenso en cuanto a la proscripción definitiva de los castigos corporales.

* Instituto de Historia de Cuba.

¿Cuáles fueron las técnicas disciplinarias previstas en los grandes planteles privados? He aquí un problema esencial a tener en cuenta en este artículo, el cual forma parte de una investigación de más largo aliento. El criterio de selección del marco temporal está relacionado, en primer lugar, con el contexto de auge de tales establecimientos y el creciente deterioro de las escuelas públicas, en su mayoría regenteadas por la Sociedad Económica de Amigos del País y sus diputaciones. Por otra parte, la culminación del estudio en 1850 responde también a la delimitación de lo que pudiera considerarse otra etapa en los enfoques acerca de los procedimientos disciplinarios en cuanto a concepción del cuerpo y organismo infantiles y, por tanto, de los tipos de técnicas correctivas.

Es decir, hasta mediados del siglo XIX predominaron los dispositivos de control físico: los espacios funcionales, las normativas en los movimientos o evoluciones escolares junto con los horarios de clase y recreo, la vigilancia por área, los libros o registros, los cuadros de honor y deshonor, fueron algunos de los recursos dirigidos a la regulación del espacio y el tiempo en las instituciones escolares. En el caso de los grandes planteles privados se incluyó, además, el régimen de internado como zona exclusiva para los alumnos procedentes de las familias de mayores recursos a los que se sometían al aislamiento institucional, con la presencia, además, de mayordomos, celadores y otros empleados llamados a velar por el orden y la organización interna.

En la segunda mitad de la centuria, en cambio, la preocupación por el estudio, cuidado y disciplina de los menores de edad encontró indispensable ayuda en el desarrollo de especialidades, sobre todo en el campo de la fisiología y la higiene aplicadas al ramo escolar.

Los controles disciplinarios escolares, así como las normativas aportadas a la pedagogía por las más diversas ciencias, particularmente la psicología, la medicina, la fisiología y la higiene, han centrado el interés de la historiografía en las últimas décadas, con plazas importantes en América Latina, sobre todo en México,



Militares cargan a huérfanos, retrato de grupo, México, 1930-1940, Sinafo-INAH, Fondo Salud Pública, núm. de inv. 367165.

Argentina y Brasil, sin desestimar otros aportes en países como Colombia y Uruguay.¹

En Cuba, por su parte, el tratamiento de la corporalidad infantil en los establecimientos escolares proviene de los campos de la sociología, la psicología y la antropología, con proyectos transdisciplinarios como “¿La letra con sangre entra? Apuntes para una etnografía del castigo y el maltrato infantil”, desarrollado por el Instituto de Antropología. Desde la ciencia histórica, empero, los intereses aparecen orientados hacia tres

¹ El listado de autores latinoamericanos que han incursionado en esta línea de investigación es extenso. A manera de ejemplo pudieran citarse Alexandra Stern, “Madres conscientes y niños normales: la eugenesia y el nacionalismo en el México posrevolucionario 1920-1940”, en L. Cházaro (coord.), *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002; Ana María Carrillo, “Vigilancia y control del cuerpo de los niños. La inspección médica escolar (1896-1913)”, en L. Cházaro y R. Estrada (coord.), *En el umbral de los cuerpos. Estudios de antropología e historia*, México, El Colegio de Michoacán/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005; Alberto del Castillo Troncoso, *Concepto, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México 1880-1920*, México, El Colegio de México/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 2006; Ángela Aisenstein, “Cuerpo, escuela y pedagogía. Argentina 1820-1940”, en *Iberoamericana. América Latina-España-Portugal*, año III, núm. 10, 2003; Raumar Rodríguez Giménez, “Cuerpo, sociedad y escuela: pensar claves para una reflexión relacional”, en *idem*.

direcciones principales: las historias institucionales, la historia de las ideas pedagógicas y las historias generales, entre ellas la descomunal *Historia de la educación en Cuba* (10 tomos), de Enrique Sosa y Alejandrina Penabad.

Como texto pionero y antecedente historiográfico inmediato del proyecto en desarrollo se encuentra el artículo, “El ojo que te ve: discurso clínico y cirugía social en la escuela cubana (1902-1930)”, del historiador Ricardo E. Quiza Moreno.² Para este autor el centro de las relaciones de poder en los procesos educativos no queda constreñido al tradicional binomio Estado-escuela, sino que, desde una clara concepción foucaultiana y a partir de referentes teóricos propios de la denominada “nueva sociología de la educación”, se introduce en los discursos científicos normadores y correctores de posturas y comportamientos en los planteles cubanos, a tono con los estereotipos del “buen ciudadano”, “civilizado” y “cubano” que se pretendía formar en los albores de la pasada centuria.

Espacios disciplinarios

Si bien los castigos corporales implicaban el ejercicio de la violencia física como procedimiento modificador de conductas, el acto de vigilar, con todas sus técnicas y estrategias, tenía la ventaja potencial de recompensar y castigar al mismo tiempo, sin que el castigo comprendiera necesariamente dolor corporal. No se trataba del látigo, la vara o la palmeta, ni de ningún otro objeto flagelador como símbolo del poder coercitivo del maestro. Las reglamentaciones de los colegios privados codificaban toda una simbología de orden interno, que suplía la acción directa del maestro y demás “observadores” sobre el alumno.

En todos los reglamentos consultados de los colegios fundados entre 1830 y 1850 quedaba abolida la práctica de los castigos corporales y las “correcciones humillantes” o “penitencias denigrantes”, que incidían en el sentido del honor y la dignidad del alumno. Entre

² Ricardo Elías Quiza Moreno, “El ojo que te ve: discurso clínico y cirugía social en la escuela cubana (1902-1930)”, en *Cuadernos Cubanos de Historia*, La Habana, Política, 2003.

estas últimas existía un consenso en cuanto a la reprobación de la posición de rodillas y los brazos en cruz, en boga en los planteles primarios, acompañado muchas veces de granos o pequeñas piedras en el suelo a manera de suplicio.

En 1848, el reglamento de orden propuesto por el maestro santiaguero Pelegrín Ferrer prohibía este procedimiento: “El ponerse de rodilla es un acto religioso, es el mayor grado de veneración que se presta a la divinidad y tener en la escuela en señal de castigo lo que en el templo es señal de adoración; cuando menos arguye irreverencia”.³

Quedaba censurada también la costumbre extendida, sobre todo en poblaciones rurales, de enviar a los hijos a las escuelas para someterlos a castigos por faltas cometidas en el hogar, actitud que había sido reprobada por la Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP) en 1819. Estas actitudes, calificadas de “locura” por el maestro y director del Real Sitio de San Idelfonso, Juan Rubio, recuerdan al personaje del Curro Polanco, más conocido por *Malanga* en la novela *Cecilia Valdés*, de Cirilo Villaverde. Después de fugarse reiteradamente de la escuela de Lorenzo Meléndez, teniente de granadero de la milicia de color, y de mostrarse incorregible en la casa y en las calles de La Habana, fue entregado al maestro zapatero Gabriel Sosa, famoso por el rigor en sus castigos, “dándole carta blanca para tratar al mozo en todo conforme a la medida de sus merecimientos”.⁴

Otros debían ser entonces los castigos reglamentados, y en particular las orientaciones preventivas mediante la concepción de múltiples e individualizadas técnicas disciplinarias. Para ello el control sobre el orden interno, los espacios escolares, el horario, los libros y cuadernos de registros, los juegos, entre otras múltiples instancias de la vida escolar quedó registrado y normado en los reglamentos disciplinarios. No se trataba por lo general de técnicas aisladas, sino que se

³ *Reglamento disciplinario y de orden para el mejor gobierno de las escuelas y colegios de esta capital y su provincia*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica, 1848, p. 15.

⁴ Cirilo Villaverde, *Cecilia Valdés o La loma del ángel. Novela de costumbres cubanas*, La Habana, Consejo Nacional de Cultura, 1964, p. 531.

integraban dentro de un sistema que buscaba la garantía de la precisión y continuidad en la sujeción de los niños al circuito de los controles, estableciendo secuencias de causa-efecto en sus respectivas aplicaciones.

Los discursos disciplinarios por lo general empezaban por destacar el valor de los llamados libros de controles. De los datos recogidos en ellos iba a depender la organización del espacio disciplinario, bien a la derecha del maestro o en los asientos delanteros en dependencia del comportamiento o del rendimiento de los alumnos. En el Reglamento del colegio San Fernando quedaba normado este principio: “Establecer un orden de asiento que tenga por base la aplicación y aprovechamiento de cada uno, de manera que los adelantados ocupen siempre los puestos preferentes”.⁵

A cada comportamiento registrado se le asignaba un espacio, susceptible de variar en dependencia de la evolución de las conductas sometidas a vigilancia diaria; a un control permanente del que habrían de emerger jerarquías dentro del grupo escolar. Estas concepciones acerca de los espacios jerárquicos en las aulas cambiarían con el transcurso de los años, y en particular con el desarrollo de la higiene como ciencia aplicada al ramo escolar. Pero sería ya entrado el siglo XX en que se asistiría a la interrelación de la pedagogía con la higiene escolar y la pediatría, y saldrían a relucir los efectos negativos de tales dispositivos de control.⁶

La efectividad de la distribución espacial radicaba en el carácter transitorio asignado al rango según el puesto. Los asientos preferentes podían ganarse o perderse en dependencia de las conductas, tal como aparecía reglamentado en el colegio de Colón: “Cuando haya un pase de asientos cambiarán de número el que gane y el que pierda, así como en la competencia, si no está el victorioso en puesto superior”.⁷ El “número” al que se refería el articulado sería entregado en una tarjeta

con el nombre del colegio y la rúbrica del preceptor, e indicaba el asiento que debía ocupar el alumno en clase, orientación que sería controlada por el “prefecto de guardia”.

En el caso de las indisciplinas graves se establecían las “reclusiones” en lugares cerrados, continuamente vigilados y controlados. Uno de los espacios especializados con fines correctivos, tanto en escuelas públicas como privadas, fue el llamado “cuarto de corrección”. En el reglamento de orden, diseñado por el citado maestro Ferrer, de Santiago de Cuba, quedaba establecido que el local destinado a esa clase de castigos debía ser “una pieza ventilada, clara, de modo que el niño sea muy visto, y nunca debe colocarse dos en una misma pieza”.⁸

En la práctica no siempre sucedía así, pues muy pocos edificios o casas escolares reunían las condiciones arquitectónicas requeridas para satisfacer semejantes exigencias higiénicas y de vigilancia. En el caso de las escuelas situadas en las zonas rurales, costeadas muchas veces por dueños de ingenios o empleados importantes, la escuela podía aparecer como la extensión del espacio familiar, reservado para los castigos de encierro.

Una de las víctimas de este correctivo fue el médico oftalmólogo Juan Santos Fernández. A la edad de ocho años, el tío, importante empleado del ingenio de la localidad, ordenó su reclusión en la escuela por golpear a un primo que maltrataba a otro pariente: “[...] sufrí enormemente por la obscuridad y el aislamiento [...] que a no vencer el sueño mataría a un niño amedrentado”.⁹ Otro testigo, en este caso un niño pinareño, relataba años después sus impresiones:

[...] en todas las escuelas había una habitación, clóset, o rincón cerrado, lleno de insectos y roedores, oscuro y mal olientes, próximo siempre a la letrina, o excusado de negro, que eran los servicios que existían entonces [...] y que se dedicaban a calabozo o lugar de reclusión para los díscolos y rebeldes [...] este calabozo, que muchas veces

⁵ *Ibidem*, p. 6.

⁶ Yoel Cordoví Núñez, “En defensa del cuerpo. Ciencia y dispositivos de control escolares en Cuba, 1793-1958”, La Habana, Instituto de Historia de Cuba, 2013 (en prensa).

⁷ *Reglamento interior del Colegio de Colón que se ha establecido en la villa de Cienfuegos por empresa particular bajo la dirección de Mariano Dumas Chancel*, Cienfuegos, Imprenta de la Hoja Económica, 1847, p. 15.

⁸ *Reglamento disciplinario y de orden para el mejor gobierno de las escuelas y colegios de esta capital y su provincia*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica, 1848, p. 19.

⁹ Juan Santos Fernández, *Recuerdos de mi vida*, La Habana, Imp. Lloredo y Co., 1918, t. I, p. 31.

utilizaba la familia del maestro como carbonera, cuarto de deshechos, etc., era el terror de la muchachada.¹⁰

Los cambios en la funcionalidad de los espacios escolares implicaban también procedimientos correctivos. Así, por ejemplo, la prohibición de salida los días de asueto, con la consecuente permanencia en los colegios, convertían el tradicional edificio escolar en lugar de aislamiento. Asimismo, el salón de clase podía transformarse en espacio de clausura, cuando en los horarios de recreo permanecían en el local los infractores del orden; el área de trabajo devenía entonces local penitenciario.

Otro significado más trascendente de la escuela como espacio de aislamiento estaba asociado al empleo del “internado” en los grandes colegios privados como régimen escolar. La arquitectura en esta dirección comprendía el otorgamiento de un significado aséptico al establecimiento; era la división natural con el mundo, envilecido por las bajas pasiones; con una sociedad violenta que de por sí individualizaba y delimitaba sus espacios codificados según su funcionalidad: escuelas, cárceles, hospitales, conventos, cementerios, barracones, etcétera.

Más que una valoración de este medio de “distanciamiento” del espacio familiar, con argumentos psicológicos y pedagógicos actuales, interesa al investigador, sobre todo, la recepción de tales prácticas por ciertas familias de la oligarquía criolla y de clase media, dispuestas a costear el pupillage de su prole como forma de aislarlo de los efectos perniciosos del medio social, incluido el propio hogar.

Desde finales del siglo XVIII, José Agustín Caballero y otros miembros de la SEAP, habían planteado sus preocupaciones por la convivencia de los niños con las nodrizas y otros esclavos domésticos. No sería la única vez que saldría a relucir semejante asunto. El príncipe Gaspar Betancourt Cisneros aludía también a esas influencias desde la *Gaceta de Puerto Príncipe*: “A las ocho de la mañana viene la niña a pie o en volanta, acompañada de una negra que trata y habla con quien

¹⁰ José F. Martínez Díaz, *Historia de la educación pública en Cuba. Desde el descubrimiento hasta nuestros días y causas de su fracaso*, Pinar del Río, Imprenta La Casa Villaba, 1943, p. 72.

le da su gana a presencia del angelito [...] vuelve por ella a las doce y así sucesivamente”.¹¹

La llamada esclavitud urbana permitió una mayor interacción entre amos y esclavos, que incluía el interior de la casa-vivienda donde la servidumbre era la encargada de realizar todo el trabajo doméstico, sobre todo las mujeres ejecutoras de los quehaceres domésticos que demandaban mayor tiempo en el hogar.¹² De las complicidades entre las esclavas y las niñas-amas da fe la anécdota contada por la condesa de Merlín, acerca de los amores furtivos del sitiero José María con la joven Marianita. En las estrategias empleadas por los enamorados para burlar la vigilancia del padre mediaba, como pieza clave, la figura de la negra Francisca.¹³

Otro de los espacios de confianza debió ser la cocina, explicable si se tiene en cuenta el papel de la negra esclava en la elaboración de exquisitos platos criollos muy gustados por la población infantil en las casas donde trabajaban. Al efecto supieron adaptar su cocina africana y del barracón a los gustos de sus amos blancos. Entre las grandes especialidades de estas mujeres se encontraba la repostería, nacida en los refectorios de los conventos religiosos y que llegara por influencia árabe a Andalucía. Muchos de los dulces que se consumían en las casas de familias ricas eran confeccionados por negros y chinos, que agregaron a las confituras hechas por las monjas y novicias su propio modo de cocinar.¹⁴ De tal forma, no sería descabellado pensar en las afinidades y hasta en las complicidades que en la cotidianidad del hogar se gestaban entre estos sirvientes y los niños y niñas deseosos de saborear un delicioso platillo de cusubé, de boniatillo, de alegría de coco, de huesitos de santo, de capuchino, entre otros dulces muy comunes en la época.

Claro está, tales interacciones se producían con segmentos de la población considerados sujetos proclives

¹¹ Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas cotidianas*, La Habana, Publicaciones del MINED, 1950, p. 45.

¹² Aisnara Perera Díaz y María de los A. Meriño Fuentes, *Esclavitud, familia y parroquia en Cuba. Otra mirada desde la microhistoria*, Santiago de Cuba, Oriente, 2006, p. 123.

¹³ María de las Mercedes Santa Cruz y Montalvo, condesa de Merlín, *Viaje a La Habana*, La Habana, 1922, p. 89.

¹⁴ Francisco Pérez de la Riva, “Influencia y orígenes de la cocina criolla”, en *Revista Lyceum*, vol. X, núm. 35, agosto de 1953.

a la violación de las “buenas costumbres”. Se dudaba, primero, de la legalidad de las fuentes de obtención del dinero por parte de los criados, así como de sus destinos, relacionados casi siempre con las cantinas y los más diversos sitios que anidaban los vicios.

No sólo fue criticada la influencia de los criados en las casas, también en las escuelas. Había que empezar por eliminar el servicio doméstico de los esclavos en aquellos planteles que lo sostenían, y así lo hacía saber Domingo Del Monte:

Porque a los grandes inconvenientes que traen consigo el trato y comunicación de los niños con los criados en general, ya denunciados al mundo en las famosas obras de Locke y de Rousseau, hay que agregar, cuando los sirvientes son esclavos, otros mil, que darían al traste, no digo en el inerme candor y la desprevenida inocencia de los niños de las escuelas, sino aun con la entereza de corazón de una cofradía de escrupulosos y rígidos *puritanos*.¹⁵

José de la Luz y Caballero, por su parte, en sus cuentos infantiles, así como en el texto de lectura graduada, aconsejaba a los niños evitar el trato prolongado con los criados. Los consejos del maestro cubano estaban dirigidos de manera directa a sus alumnos, ellos deberían saber que no debían desprenderse a los criados, pero, eso sí, los alertaba: “evitad su sociedad, hijitos míos”:

Siempre debéis juntaros, amiguitos míos, con aquellas personas en cuya compañía podáis ganar virtudes y conocimientos. Así es que siempre deberéis preferir, cuando os halléis en vuestra casa, el estar con vuestros padres al estar con los criados. Con vuestros padres ganaréis mucho en todo; con los criados todo lo bueno lo perderéis. Vuestros padres y maestros, como os quieren de veras y sólo desean vuestro bien, no os permiten hacer sino lo que os conviene; por el contrario, los criados, como que tratan de adularos para estar bien con sus amos os dejan hacer cuanto queréis aunque os haga mal.¹⁶

¹⁵ Domingo del Monte, *Escritos*, La Habana, Cultural (Libros Cubanos, XIII), 1929, t. II.

¹⁶ José de la Luz y Caballero, “Sobre el roce con los criados”, en José de la Luz y Caballero, *Escritos educativos*, La Habana, Universidad de La Habana, 1952, t. II, pp. 57-58.

El miedo infantil habría de ser retomado por Luz y Caballero en su empeño por influir en el comportamiento moral de sus alumnos. De ahí que como argumento para aislar a los escolares de los criados, adujera a las supersticiones y engaños que transmitían esos seres que “enseñan a ser mentirosos”. Los criados “[...] os hacen creer, como que aún no tenéis experiencia —que hay hombres que se tragan culebras [...] os imbuven en que andan cosas malas por los campos y edificios solitarios, y en que las almas de los muertos vuelven a la vida”.¹⁷

Las privaciones: horarios de recreos y alimentos

Tanto las prohibiciones de salida en los días de asueto como las del recreo aparecían entre los castigos más reglamentados, las contradicciones más bien residían en el empleo del tiempo correccional mientras funcionaran las reclusiones.

En el Reglamento del Colegio de Provincia, de Puerto Príncipe, el artículo 32 referido a los “Castigos y Premios”, normaba: “Todo alumno que no llenase la tarea impuesta por un profesor, estudiará en las horas de recreo hasta que la cumpliera”. En caso de no cumplimentarla permanecerían en el recinto el domingo, “o domingos que sean necesarios”, medida que incluía a los medios pupilos y a los alumnos externos.¹⁸ También colegios como el San Fernando y el espirituario de Nuestra Señora del Rosario, aprobaban los estudios a manera de castigo en horario de recreo. Este último, si bien proscibía los “encierros”, normaba como técnica correctiva “la exclusión de juego y recreaciones, empleando este tiempo en ejercicios prácticos de escritura o estudio de las lecciones a que hubiesen faltado”.¹⁹

Entre quienes enfrentaron ese sistema estaba el maestro Juan Rubio, quien alertó en sus *Consejos dirigidos a los maestros de primeras letras*, sobre las conse-

¹⁷ *Ibidem.*, p. 90.

¹⁸ *Reglamento del Colegio de Provincia*, Puerto Príncipe, Imprenta del Gobierno y Real Hacienda, 1847, p. 12.

¹⁹ *Reglamento del Colegio de Nuestra Sra. del Rosario en la villa de Sancti Spiritus bajo la dirección de D. Juan Díaz de las Cuevas*, 1848, p. 14.

cuencias nefastas que traía castigar a los niños con el ejercicio de los ramos de la enseñanza durante el recreo, “porque aborrecerá positivamente el estudio aquel a quien se castigue con el estudio mismo”. Y en cuanto a los encierros los días de asueto, lejos de aprobarlo, aconsejaba la flexibilidad en los horarios escolares: “Mucho ganaría la salud del maestro y de los niños si se convirtieran algunas tardes de escuelas a lo más riguroso del estío [...] Si los edificios destinados para escuelas tuvieran espacio y conveniencias, se podría resistir en aquella estación de encierro que es nocivo en las circunstancias actuales”.²⁰

Aunque permanecía como práctica reglamentada y también aplicada en este tipo de colegio, había conocimiento de la existencia de otros criterios contrarios a tales regulaciones. Los consejos de Rubio no fueron excepción. La comisión encargada de evaluar el referido reglamento del maestro santiaguero Ferrer, aprobaba sus puntos esenciales excepto el referido al empleo del horario de recreo para obligar a los alumnos a que aprendieran de memoria o por escrito la lección o tratado que había dejado de estudiar. Según los integrantes de esta comisión: “Hubo un tiempo en que se usó generalmente de este medio, pero la razón y la experiencia lo ha desterrado de algunas casas de educación, por haberse conocido ser una idea equivocada dar por castigo aquello mismo a que debe inspirarse gusto y amor”.²¹ Durante las décadas siguientes continuaron las discusiones referidas a este asunto, con la diferencia que la racionalidad en los argumentos se centró más en los requerimientos del desarrollo de la ciencia en los ramos de la fisiología y la higiene.

Entre las privaciones, además de las salidas (al recreo y días de asueto) estaban los alimentos, sobre todo los dulces y frutas, que solían consumirse en horas del día acompañados de refrescos, siempre entre el horario de almuerzo y el de comida, variable según los colegios. En ocasiones la privación consistía en los platos de postre a la hora de almorzar. Algunos colegios no com-

²⁰ Juan Rubio, *Consejos dirigidos a los maestros de primeras letras*, La Habana, Imprenta del Gobierno, 1832, p. 20.

²¹ *Reglamento disciplinario y de orden para el mejor gobierno de las escuelas y colegios de esta capital y su provincia*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica, 1848, p. 21.

prendían esta medida correctiva; otros, como el de Humanidades de Jesús, prohibían de manera rotunda esa práctica, calificada por la pedagogía como nociva en los años siguientes: “Nada de castigos corporales, nada de dietas”.²²

El hecho de que se tratara de colegios privados, con determinados recursos que posibilitaban reglamentar que los platos serían “bien condimentados y abundantes”, presuponía en la época que la supresión de las frutas no afectaban la salud del escolar; criterio que sería cuestionado a partir de las últimas décadas de la centuria. Las regulaciones de los horarios reservados a la alimentación establecían en todos los casos una regularidad en el consumo de nutrientes: “Al levantarse por la mañana, harían un pequeño desayuno”, después “un buen almuerzo a las 9”; “buena comida y sobrante a las tres” y “otro pequeño alimento al acostarse”.²³

No sucedía así en las escuelas públicas, costeadas con muy pocos recursos, a la que asistían los niños sin desayunar o, en el mejor de los casos, con el aliciente de un vaso de café, cuyo consumo en la población infantil sería también objeto de debate por parte de médicos e higienistas en los últimos años del siglo XIX.

Los funcionarios del orden

Para la vigilancia de los espacios escolares y de la vida en general de los colegios se contaba con un cuerpo de funcionarios encargados de acompañar en todo momento a los alumnos: directores, vicedirectores, capellanes, prefectos, mayordomos, inspectores, profesores, articulados todos en una metódica red de poderes disciplinarios. Las evoluciones o movimientos del alumnado quedaban “atrapados” desde su entrada a la escuela, se mantenía en los salones de clase, pasillos,

²² *Reglamento para el orden interno del Real Colegio de Humanidades de Jesús*, La Habana, Reimpreso por D. Vicente de Torres, 1842, p. 8.

²³ Prospecto del Colegio de educación primaria y secundaria de la villa de Güines, fundado en 1839 por el doctor en medicina de origen italiano Juan Francisco Calcagno. Tomado de Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la educación en Cuba*, La Habana, Pueblo y Educación/ Boloña, 2005, t. V, p. 186.

áreas de recreo, de almuerzo y comida, hasta los espacios disponibles para dormitorios, en caso de los estudiantes internos o pupilos.

Para el control del tiempo y de los espacios, estos vigilantes disponían de medios auxiliares como relojes, timbres, campanas, diseñados para marcar un ritmo, alcanzar movimientos exactos y, por consiguiente, controlables, tal como establecía el artículo sexto del reglamento del Colegio de Humanidades de Jesús: “La distribución del tiempo ha de ser exacta y proporcionada, de modo que no se desperdicie lo más mínimo”.²⁴ El reglamento de orden, propuesto por Ferrer en Santiago de Cuba, se extendía también en este sentido: “Es menester que las asignaturas de la escuela, la hora de su explicación, la de entrar y salir, la duración de las cursos, y en fin todas las acciones del profesor y alumnos estén prevenidas con reglas fijas, y que todas queden sometidas a ellas. Este es el mejor medio de conseguir orden y precisión en los ejercicios”.²⁵

Algunas de las ideas y prácticas de vigilancia más renovadoras llegaban de la mano de maestros peninsulares, quienes abandonaron su patria tras la restauración de Fernando VII con el consecuente restablecimiento del absolutismo español. Uno de ellos, Antonio Casas y Remón, natural de Ondues, Zaragoza, compró al maestro Ramón Otero la Academia Calasancia y en 1829 solicitó autorización para cambiarle el nombre al establecimiento por el de Colegio de San Cristóbal de la Habana, trasladándose ese mismo año al barrio de Carraguo.²⁶

A decir de Hortensia Pichardo: “[...] surge Carraguo a manera de un foco de luz en medio de la oscuridad”.²⁷ En el centro de la concepción disciplinaria

²⁴ *Reglamento para el orden interno del Real Colegio de Humanidades de Jesús*, La Habana, Reimpreso por D. Vicente de Torres, 1842.

²⁵ *Reglamento disciplinario y de orden para el mejor gobierno de las escuelas y colegios de esta capital y su provincia*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica, 1848, p. 20.

²⁶ En 1829, y después de dilatados trámites, la Academia cambió el nombre por el de Colegio de San Cristóbal de La Habana, a solicitud de Antonio Casas. La Academia quedó a cargo de su ayudante Narciso Piñeiro con el nombre de Nueva Academia Calasancia.

²⁷ Hortensia Pichardo, *Biografía del Colegio de San Cristóbal de la Habana*, La Habana, Academia, 1979, p. 55.



Personal de la Casa del Niño durante un desfile, México, 18-11-1934, Sinafo-INAH, Fondo Salud Pública, núm. de inv. 463295.

del director del San Cristóbal de La Habana aparecía la vigilancia y así se lo hacía saber a los profesores del plantel: “Excusado parece advertirles que la vigilancia y la disciplina son el alma de esta clase de establecimiento y que semejantes ventajas no pueden conseguirse sin la perseverancia, que es el nervio en que descansa toda empresa”.²⁸

La aplicación de la vigilancia por Casas y Remón residía en el empleo de funcionarios para el control minucioso de los más mínimos movimientos de sus alumnos, incluidos los espacios de estancias, y de los métodos empleados por los profesores del plantel. En horario diurno, testimoniaba Silverio Jorrín, uno de sus discípulos, solía aparecerse en cualquiera de las clases para comprobar el comportamiento de los pupilos. Finalizada las clases, los docentes debían detallarle en un informe las incidencias del día, y terminado el mes le

²⁸ Carta de Casas y Remón a José de la Luz y Caballero, en el apéndice 17 de Hortensia Pichardo, *op.cit.*, p. 236.

sería entregado otro documento más amplio que incluyera la inteligencia, aplicación, carácter y disposiciones del niño. La información recopilada y previamente clasificada por el director pasaría a los padres de familia.

A decir de Jorrín, en ocasiones la vigilancia llegaba a extremos exagerados, al punto de que el propio director o los guardas del centro, registraban cada aposento y rincones del edificio en horario nocturno.²⁹ En noviembre de 1832, José de la Luz y Caballero publicó en el *Diario de la Habana* el artículo “Sobre educación secundaria”, en el que relacionaba el sistema de enseñanza del colegio San Cristóbal, al tiempo que Félix Varela, desde su exilio neoyorquino, le hacía saber sus impresiones: “La verdad que no me ha gustado que Ud. publique que los muchachos están acompañados hasta *para sus necesidades corporales*. ‘The expresión is rather indelectate’. Pregunto. Y a los guarda, ¿quién los guarda?”³⁰

Este empleo de funcionarios para la vigilancia, en ocasiones extrema, de los espacios escolares quedó reglamentado en otros establecimientos privados, como el de Nuestra Sra. del Rosario (Sancti Spíritus, 1848). En el capítulo de “Orden político y exterior” establecía: “[...] el Director hará cuando le parezca, sin previo aviso, revista de sus baúles, camas, libros, i demás útiles, para observar el orden i buen estado en que los tengan i corregir al poco cuidadoso”.³¹

En todos los colegios se establecía que las luces de los dormitorios habrían de permanecer encendidas, con mayor énfasis en la Academia Calasancia, el San Fernando y el Real Colegio de Humanidades de Jesús. En este último, fundado en La Habana, el 7 de julio de 1835, se advertía: “En los dormitorios habrá la más rigurosa vigilancia, para lo cual han de dormir forzosamente en ellas los pedagogos, y permanecer con luz durante toda la noche varios faroles de talco que estarán colgados a tres varas de altura”.³²

²⁹ José Silverio Jorrín, “Recuerdos cubanos”, en *Diario de la familia*, 16 de mayo de 1895.

³⁰ José de la Luz y Caballero, “Sobre educación secundaria”, 24 de septiembre de 1832, en *Escritos educativos*, La Habana, Universidad de la Habana, 1952, t. I, p. 25.

³¹ *Reglamento del Colegio de Nuestra Sra. del Rosario en la villa de Sancti Spíritus bajo la dirección de D. Juan Díaz de las Cuevas*, 1848, pp. 15-16.

³² *Reglamento para el orden interno del Real Colegio de Huma-*

Vigilantes “sin rostro”: libros de controles y cuadros de honor

Otra sería la racionalidad de la vigilancia, al fabricarse “para sí”, la figura de un observador sin rostro, acechante siempre entre pasillos, paredes y puestos escolares; un vigilante perpetuo que desempeñaba sus funciones mientras el maestro impartía su clase, o aun en ausencia del dómine.

Entre los dispositivos de vigilancia reglamentados en los grandes planteles privados en esta etapa figuraron los libros de controles, contemplados en las *Ordenanzas* de Caballero en 1794. Los directores de los nuevos establecimientos privados comprenderían la importancia de perfeccionar estos registros: cada alumno sería un expediente; un sujeto analizable y controlable en sus diferentes movimientos (entrada y salida del colegio) y aptitudes (rendimiento, carácter, disciplina), lo que permitiría visualizar por el maestro tantas trayectorias como educandos existieran.

Entre los planteles que más incidieron en la perfección de los libros de control estuvo el San Fernando. En el reglamento del Real Colegio, publicado en 1837, aparecían las obligaciones del cuerpo de empleados encargados de articular los medios disciplinarios, siempre sobre la base de la mayor observación de detalles posibles: “Observar atentamente la conducta, índole y carácter de los colegiales, sacando de estas observaciones todo el partido posible a favor de su educación y buenas costumbres”.³³

Cada hecho observable llevaría un registro. El maestro pasaría lista antes de iniciar las lecciones para saber los alumnos ausentes y los motivos, y luego debía ofrecer un parte diario en un libro destinado a las novedades de la clase. Los prefectos, por su parte, estaban en la obligación de “pasar lista diariamente para cerciorarse de los que hayan dejado de asistir y averiguar las causas”.³⁴

Entre los exponentes del pensamiento pedagógico que más aportaron en la perfección de los registros se

nidades de Jesús, La Habana, Reimpreso por D. Vicente de Torres, 1842, p. 6.

³³ *Reglamento del Real Colegio de San Fernando*, La Habana, Imprenta Fraternal, 1837, p. 8.

³⁴ *Ibidem*, p. 5.

encontraba el maestro Rubio. En sus *Consejos...* estableció medios de registros que iban más allá de los tradicionales libros de control. Estos últimos se diseñaban para el consumo de los maestros, por lo que consideraba indispensable colocar listas públicas en las paredes de cada escuela, mismas que serían renovadas cada 15 días, luego de efectuarse los exámenes de los distintos ramos de instrucción: “En este examen advertirá si los niños deben quedar en la misma colocación, o si hay que variarla, visto el progreso de uno, o el atraso de otros”.³⁵

En las listas cada maestro tendría en cuenta la relación de asistencia a clase de sus alumnos, información ofrecida por los celadores encargados del “pase de lista”, así como “las faltas que adviertan”. Estos apuntes “se harán en hojas sueltas, y de ellas se formarán tres clases, cada una de las cuales contendrán los correspondientes a sus discípulos respectivos, colocados por el orden alfabético de sus apellidos”.³⁶

Con el maestro Rubio se aprecia mayor complejidad en la concepción de los libros de control. Eran verdaderos expedientes que compendaban la documentación generada a partir de los comportamientos individuales, la cual, lejos de limitarse al maestro, circularía entre los padres y los propios alumnos. Se trataba de una socialización de registros que funcionaban en la cotidianidad del aula, en el día a día, empleando la arquitectura del aula como espacio funcional, zona de inscripción de conocimientos (los pizarrones), de normativas (los reglamentos de orden y los horarios) y de conductas (las listas).

Los libros de control serían el punto de partida para la implementación de otros dispositivos físicos de control, como los cuadros de honor y de deshonor, capaces de premiar y castigar en dependencia de la ubicación del nombre del alumno. Su efectividad no radicaba sólo en constituir un detector constante de los comportamientos en una pared del aula, también funcionaba en su dimensión temporal; las ubicaciones no se presentaban invariables: tenían un tiempo (semanal, quincenal, mensual) y eran revocables en función del seguimiento de la conducta.

³⁵ Juan Rubio, *op. cit.*, pp. 15-16.

³⁶ *Ibidem*, p. 6.

Los criterios en torno a la validez de los cuadros de deshonor estaban compartidos. Reglamentos interiores, como el propuesto por el maestro santiaguero Ferrer, eliminaban la medida de “poner en un lugar público los nombres de los que delinquen”, debido a que tendía a “debilitar” el sentimiento de honor en los alumnos. Por su parte, el reglamento del colegio habanero de San José disponía que los cuadros de honor y deshonor estuvieran “permanentemente en el salón de estudio”, y que su actualización fuera mensual.³⁷

La permanencia en un cuadro de honor vendría acompañada, a su vez, de otros eventos positivos, mediante los cuales el premio dejaba de ser un instante grato en la vida del educando para convertirse en el reconocimiento reforzado en el día a día del aula.

La mayor racionalidad y efectividad de estas prácticas acentuaron, entre las décadas de 1830 y 1840, las críticas a algunos vestigios de premios que aún prevalecían en algunos colegios, sobre todo el otorgamiento de los falsos imperios. Así lo comprendía Gaspar Betancourt Cisneros cuando escribía en 1838: “Cuba es Cuba, un colgajo es para nosotros más que la insignia que atestigua el mérito y el honor, la que halaga el sentimiento de la vanidad”. El niño “cubano”, a decir del *Lugareño*, “deslumbrado por el colgajito perdía la idea del mérito que representaba, razón por la que sugería la certificación”, en la que el alumno buscara y encontrara la constancia “de su virtud moral, de su saber”.³⁸

La certificación que sugería el intelectual camagüeyano tenía su equivalente funcional en el “benemérito”, propuesto por el maestro santiaguero Ferrer. En el Reglamento del Orden para los colegios de Santiago es apreciable este significado, en tanto recurso para llegar a integrar el cuadro de honor del aula y el resto de los reforzamientos positivos que complementarían la función del premio.

Art. 1. El alumno que se distinga por su aplicación y comportamiento en una clase, recibirá un benemérito del director.

³⁷ *Reglamento del Colegio de San José*, La Habana, Imprenta de Soler, 1850.

³⁸ Gaspar Betancourt Cisneros, *op. cit.*, p. 184.

Art. 2. Los que hubiesen recibido en la semana 10 beneméritos serán inscriptos el sábado en el libro de honor, que se tendrá al efecto y se publicará el nombre de los agraciados en la escuela.

Art. 3. Los que ganaren 15 en la semana, recibirán del profesor un billete de satisfacción, firmado por él, para poder presentarlo a su familia.

Art. 4. Los dos discípulos que se hubiesen portado mejor, y hubiesen sido más aplicados, sin haber cometido faltas de ninguna especie, serán premiados inscribiendo sus nombres no sólo en el libro de honor, sino también en el cuadro de honor que estará puesto en el paraje más visible del establecimiento.³⁹

En los colegios privados que reprobaban los cuadros de deshonor, en vez de beneméritos, se reglamentaban “vales” y “testimonios”, mediante los cuales se podía “multar” en caso de faltas cometidas o recompensar conductas meritorias. Las entregas quedaban precedidas de una calificación asentada en los libros de registros. En el caso del colegio cienfueguero de Colón, se dividía en “de aprovechamiento” (sobresaliente, mediano y desaplicado) y “de conducta” (buena, regular, juguetón y altanero): “Se pierden vales de a 20 notas por ‘altanero’, de a 10 por ‘desaplicado’ y por ‘pendenciero’ y de a 5 por maltratar los libros, por hablador o por juguetón, así como por perder una competencia, por no asistir o llegar tarde al colegio sin motivo y por delaciones, hijas del ruin deseo de la venganza”.⁴⁰

Cuando el alumno acumulaba cien notas entre los vales ganados, recibía a cambio un “testimonio”, firmado esta vez por el director y registrado en un libro confeccionado al efecto. La máxima gratificación le permitiría, además, tener acceso a la rifa de “dos obritas escojidas de recreo y moralidad”.⁴¹ El reglamento tenía en cuenta y desaprobaba el empleo frecuente que se hacía de los vales en colegios privados y públicos

³⁹ *Reglamento disciplinario y de orden para el mejor gobierno de las escuelas y colegios de esta capital y su provincia*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica, 1848, p. 17.

⁴⁰ *Reglamento interior del Colegio de Colón que se ha establecido en la villa de Cienfuegos por empresa particular bajo la dirección de Mariano Dumas Chancel*, Cienfuegos, Imprenta de la Hoja Económica, 1847, p. 14.

⁴¹ *Idem*.

para evadir los castigos: “No servirán los vales para libertarse de penas impuestas por conducta depravada, faltas de respeto o constante desaplicación”.⁴²

Las competencias efectuadas en el colegio de Colón tenían como base los juegos instructivos, empleados por las órdenes religiosas en Cuba y el resto de América Latina donde profesaron. En Cuba se destacó Casas y Remón, quien empleó estos certámenes como parte del sistema de premios y castigos. El director del San Cristóbal aplicó el método del abate Gautier, el cual combinaba el interés en la instrucción con la emulación escolar.⁴³

Al igual que en los juegos educativos de franciscanos, jesuitas y betlemitas, se mantenía la rivalidad, como en todo juego, sólo que ya no se trataba de decuriones; de ejércitos infantiles de romanos y cartagineses echados al ruedo en un torneo del que obtendrían conocimientos y jerarquía. En la propuesta de Gautier los alineamientos cambian: la organización espacial de los alumnos alrededor de una mesa se aviene más con el ideal ilustrado del “yo” triunfante sobre las ligazones asfixiantes que ataban su individualidad en el antiguo régimen y que ahora, desafiante, busca obtener el mayor número de fichas posibles; un capital infantil alcanzable sólo mediante el conocimiento mostrado. No es un “yo” que se avizora derrotado en el certamen, sino cada individuo es un potencial vencedor en el juego mayor que es la vida.

A diferencia de la enseñanza conventual y de la Academia de Otero, los premios al vencedor no consistían en dignidades y falsos imperios, sino que recibían el título de “presidente” y ocupaba en la siguiente lección el lugar de honor a la derecha del maestro, evidenciándose la integración en circuito de las técnicas de los cuadros y los registros con la de los espacios disciplinarios.

⁴² *Idem*.

⁴³ El juego consistía en reunir a los niños alrededor de una mesa con un número de fichas. Cada discípulo debía responder las preguntas que se hicieran de los contenidos en la lección del día. Si respondía de forma correcta ganaba una ficha, si se equivocaba la perdía, la que sería pagada al maestro o al discípulo que hubiera rectificado el error cometido. Al final se contaban las fichas y quien tuviera el mayor número sería proclamado “presidente”.

En rigor, se trataba del despliegue de un conjunto de técnicas disciplinarias signadas por la regulación táctica de los factores espacio y tiempo, y dirigidas a lograr una vigilancia integral y permanente que previniera conductas indeseadas en colegios cuyas matriculas correspondían a alumnos llamados a ejercer determinadas funciones a escala de la política, las ciencias y la sociedad en general. De ahí las diferencias en los modos de asumir las tipologías correctivas de acuerdo con la concepción del individuo que se buscaba formar en esos establecimientos escolares.

Los reglamentos de orden interno y disciplinario con los que se cuenta para el estudio de los colegios privados permiten advertir estas diferencias.⁴⁴ Pudiera señalar, a manera de ejemplo, la regulación de los enseres que debían portar los alumnos matriculados en los grandes colegios privados, reservados para los hijos de familias de clase media y alta: cucharas y vasos de plata, mantas, peines de diferentes tamaños, etcétera, al tiempo que en las escuelas públicas, receptoras de alumnos en su inmensa mayoría procedente de sectores, grupos y capas más vulnerables, el asunto radicaba más bien en las vías para abastecerlos de zapatos y ropa.

Los espacios sociales construidos entre los infantes a los que se exigían llevar cubiertos de plata y a los que, por el contrario, había que dotarlos de ropa para que asistieran a sus humildes establecimientos escolares, de por sí aislaban en el plano de las presencias físicas, pero también en el de los gustos e intereses. La interiorización de lo social en sus sistemas de hábitos, constituidos en su mayoría desde la infancia, establecía relaciones de sentido a partir de patrones de comportamiento social, diferenciados según las asignaciones y

el valor de los objetos materiales de que cada cual disponía.⁴⁵ Las distinciones reproducían así un estatus, la interiorización imperceptible, sutil, de una jerarquía que establecía diferencias entre las clases y grupos de la sociedad, ya no sólo en el sentido estrictamente del lugar que estaban llamados a ocupar en las relaciones económicas de producción, sino también por los grados de afinidad, simpatía, gustos que comenzaban a establecerse, en espacios sociales que diferenciaban modos de vida.

El desarrollo de la higiene y la fisiología a mediados del siglo XIX posibilitó una mayor sofisticación en el diseño y aplicación de los dispositivos de control pedagógicos. Tales saberes habrían de incidir de forma directa sobre el organismo y la corporalidad del niño, y en ese sentido contribuirían a establecer dispositivos de control, esta vez de carácter fisiológico, capaces de definir la distinción de los castigos de acuerdo con las capacidades intelectuales y físicas de los escolares. Se asistirá así a una suerte de tránsito de la noción de “castigo” a la de “penitencia”, a tono con cambios en la representación de la infancia y de la relación adulto-niño, proceso que por su complejidad requerirá de otros estudios. No obstante, las bases filosóficas esenciales de la disciplina, así como muchas de las normativas oficiales y tipologías correctivas, habrán de ubicarse en el contexto que comprende este artículo, punto de partida para la comprensión tanto de los modos de pensar y regular las conductas escolares como de las siempre complejas y decisivas prácticas disciplinarias.

⁴⁴ El listado sería en extremo extenso. Sirvan de ejemplos los siguientes reglamentos: *Reglamento para el orden interno del Real Colegio de Humanidades de Jesús*, La Habana, Reimpreso por D. Vicente de Torres, 1842; *Reglamento del Colegio de Provincia*, Puerto Príncipe, Imprenta del Gobierno y Real Hacienda, 1847; *Reglamento del Colegio de Nuestra Sra. del Rosario en la villa de Sancti Spiritus bajo la dirección de D. Juan Díaz de las Cuevas*, 1848; *Reglamento disciplinario y de orden para el mejor gobierno de las escuelas y colegios de esta capital y su provincia*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica, 1848; *Prospecto y Reglamento del Colegio de 1ra. y 2da. Enseñanza y de estudios comerciales El Buen Pastor, incorporado al Instituto Provincial de La Habana*, La Habana, Imprenta de Los Niños Huérfanos, 1889.

⁴⁵ Es muy útil para la historia social de la educación la noción de *habitus* que introduce Pierre Bourdieu. Una categoría que sistematiza el conjunto de las prácticas de cada persona y cada grupo, garantizando su coherencia y reproduciendo, a la vez, sus rasgos distintivos: “[...] los habitus son también estructuras estructurantes, esquemas clasificatorios, principios de clasificación, principios de visión y de división, de gustos, diferentes. Producen diferencias diferentes, operan distinciones entre lo que es bueno y lo que es malo, entre lo que está bien y lo que está mal, entre lo que es distinguido y lo que es vulgar, etc.”. Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, México, Fontamara, 1998.